

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1961

} N° 14.526

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 392 de 20 de noviembre de 1961, por el cual se denomina "Moisés Espino" al Palacio de Gobernación de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Decretos Nos. 390 de 15; 393 de 22; 394 de 24 y 395 de 21 de noviembre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 46 de 24 de marzo de 1961, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

Personería Jurídica

Resoluciones Nos. 47, 48 de 11, y 51 de 31 de octubre de 1961, por las cuales se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 76-A de 13 de marzo de 1961, por el cual se nombra una Misión Oficial.

Decretos Nos. 119 de 14 y 122 de 18 de abril de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 253 y 254 de 29 de septiembre de 1961, por los cuales se abren unos créditos suplementales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 841 y 842 de 17 de octubre de 1960, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 14 de 5; 15 y 16 de 6 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DENOMINASE 'MOISES ESPINO' AL PALACIO DE GOBERNACION DE LA CIUDAD DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

DECRETO NUMERO 392

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se denomina "Moisés Espino", al Palacio de la Gobernación de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que don Moisés Espino fue el primer Gobernador de la Provincia de Los Santos; y Diputado a la Asamblea Nacional en representación de esta Provincia;

Que durante el período de su Administración como Gobernador, demostró particular celo e interés por el mejoramiento de esa comunidad.

DECRETA:

Artículo único: Denominase "Moisés Espino", al actual Palacio de Gobernación de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 390

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración de Correos de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gilberto de León M., con cédula de identidad personal número 2-7-6913, Sub-Jefe de Tercera Categoría en la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Pablo Merel Leguizamo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de noviembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 393

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ricardo Bermúdez, con Cédula de Identidad Personal N° 89-2560, Operador de Torre de Control de 2ª Categoría, en reemplazo de Gilberto Boyd, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 22 de noviembre de 1961.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL **ORGANO DEL ESTADO**

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 394

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alejandro Barraza Jiménez, con cédula de identidad personal Nº 8-66-172, Peón Subalterno de 4ª categoría en la Sección de Mantenimiento del Aeropuerto Nacional de Tocumen, en remplazo de Delfín Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

DECRETO NUMERO 395

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Doctor Abdiel Marengo, Capitán ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 46.—Panamá, 24 de marzo de 1961.

El señor Aniceto Cervera, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-AV-51-645, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca su derecho a la jubilación como Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, con derecho a recibir una asignación de B/200.00 equivalente al sueldo que actualmente devenga.

Basa su petición en el artículo 271 de la Ley 61 de 1946, modificado por el artículo 1º de la Ley 1ª de 1959, según el cual los Jueces y Fiscales de Circuito tienen derecho a jubilarse con el sueldo que devenguen en el momento de su separación definitiva del cargo, si prueban que tienen más de 55 años de edad y que han prestado servicios al Estado durante más de 20 años, de los cuales por lo menos diez deben corresponder a servicios prestados al Órgano Judicial o al Ministerio Público.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, el día 21 de noviembre de 1960, con el cual se acredita que el señor Aniceto Cervera nació en Bocas del Toro, el 19 de abril de 1899. Tiene 61 años de edad.

b) Copia de actas de posesión y de decretos, expedida por el Secretario del Juzgado Municipal, el día 21 de octubre de 1960, en el cual se acredita que el señor Aniceto Cervera ejerció el cargo de Oficial Mayor en el Juzgado Municipal de Bocas del Toro el cual se comprueba con los Decretos Nos. 70 de 3 de diciembre de 1924 y Nº 75 de 1º de agosto de 1925. Y de Secretario de ese Juzgado con los siguientes decretos:

Nº 79 de 8 de enero de 1929; Nº 80 de 1º de agosto de 1929; Nº 87 de 7 de agosto de 1933; Nº 89 de 12 de noviembre de 1935; Nº 91 de 1º de agosto de 1937 y Nº 93 de 1º de agosto de 1939.

c) Copia expedida por la Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, en la cual hace constar que el señor Aniceto Cervera comenzó a desempeñar el cargo de Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro con los siguientes decretos:

Nº 2 de 20 de agosto de 1941; Nº 1 de 10 de agosto de 1945; Nº 2 de 30 de enero de 1947; Nº 1 de 30 de enero de 1950; Nº 1 de 20 de enero de 1953; Nº 1 de 27 de enero de 1956; y Acuerdo Nº 1 de 16 de febrero de 1959.

d) Acuerdo Nº 17 de 11 de enero de 1960, expedido por la Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, por medio del cual se nombra nuevamente al señor Aniceto Cervera, Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro.

e) Certificado expedido por el Contralor General de la República, en el cual hace constar que el sueldo que devenga el señor Cervera, como Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, es de doscientos balboas mensuales (B/.200.00).

f) Copia de la Resolución Nº 5017 de 22 de octubre de 1960, de la Caja de Seguro Social, en la cual se reconoce una pensión mensual por vejez al señor Aniceto Cervera, por la suma de cincuenta y cinco balboas con cuatro centésimos (B/.55.04).

El tiempo de servicio continuo prestado por el peticionario es de más de 30 años en cargos del Ministerio Público y del Organismo Judicial. Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la disposición legal en que base el peticionario su solicitud y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Aniceto Cervera, el derecho a jubilarse como Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro, con una asignación mensual de doscientos balboas (B/.200.00), la cual le será pagada así:

Ciento cuarenta y cuatro balboas con noventa y seis centésimos (B/.144.96), por cuenta del Tesoro Nacional; y

Cincuenta y cinco balboas con cuatro centésimos (B/.55.04), por cuenta de la Caja de Seguro Social.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del día en que se separe del cargo y se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 47.—Panamá, 11 de octubre de 1961.

El señor Juan Materno Vásquez, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal Nº 3-19-765, debidamente autorizado por el señor José Pablo Lobo, Presidente de la Asociación de Ex-alumnos Lasallistas, solicita la Personería Jurídica al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia a dicha entidad y que se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de Fundación de la Sociedad.

b) Copia de los Estatutos.

c) Copia del Acta de la sesión en la cual se aprobaron los Estatutos de dicha sociedad.

d) Lista de los socios fundadores.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que la Asociación de Ex-alumnos Lasallistas, no persigue fines lucrativos y su objetivo principal es con el fin de fortalecer los vínculos de amistad entre los antiguos alumnos, permaneciendo fieles a las prácticas religiosas adquiridas en el Colegio, procurando el bienestar y el progreso social de la comunidad.

Como estas actividades no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la Asociación de Ex-alumnos Lasallistas, fundada el día 15 de mayo de 1938, en la ciudad de Colón, y aprobar sus Estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Toda reforma de los Estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 48.—Panamá, 11 de octubre de 1961.

El señor Alberto J. Barsallo, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula personal número 8-AV-8-114, debidamente autorizado por el señor Julio Carvajal, Presidente de la "Asociación Auténtica de Ayuda Mutua de San Miguelito", solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda la Personería Jurídica a dicha sociedad, y aprobar sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Copia del Acta de Fundación de la sociedad.

b) Copia de los Estatutos.

c) Copia del Acta de la sesión en la cual se aprobaron los Estatutos de dicha sociedad.

d) Lista de los socios fundadores.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que la sociedad "Asociación Auténtica de Ayuda Mutua de San Miguelito", no persigue fines lucrativos y su objetivo principal es el de llevar a cabo las gestiones y actividades pertinentes a la construcción de vi-

viendas en colaboración con el IVU e inculcar las enseñanzas cooperativas, asesorar a los socios para la financiación de deudas y el establecimiento de planes de pagos razonables así como facilitarles la información necesaria para acogerse a seguros colectivos, como protección del hogar.

Como estas actividades no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la entidad denominada "Asociación Auténtica de Ayuda Mutua de San Miguelito", fundada el 15 de enero de 1961, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 51.—Panamá, 31 de octubre de 1961.

El señor Eduardo Bailey, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad Nº 3-AV-4-409, debidamente autorizado por la señora Evadne Calley Pitts, con cédula Nº E-3-4593, Presidenta de la Institución, Iglesia de Dios Independiente, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda la Personería Jurídica a dicha entidad y que se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Fundación de la sociedad.
- Copia de los Estatutos.
- Copia del Acta de la sesión en la cual se aprobaron los Estatutos de dicha sociedad.
- Lista de los socios fundadores.

Examinada la documentación presentada, se ha podido establecer que la Institución, Iglesia de Dios Independiente, no persigue fines lucrativos y su objeto principal es predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en todo el mundo y todos sus reglamentos deben tener como base la Santa Biblia.

Como estas actividades no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la Institución, Iglesia de Dios Independiente, fundada el

día 15 de julio de 1961, en la ciudad de Colón y aprobar sus Estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Toda reforma de los Estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA MISION OFICIAL

DECRETO NUMERO 76-A

(DE 13 DE MARZO DE 1961)

por el cual se nombra una Misión Oficial a Washington, D.C.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Galileo Solís y el Dr. Octavio Fábrega, Miembro del Consejo Nacional de Relaciones Exteriores para que se trasladen a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, en Misión Oficial relacionada con la protesta de Panamá ante el Departamento de Estado por la decisión de la National Relation Board de sujetar a las Leyes de los Estados Unidos de América a la tripulación de las naves extranjeras surtas en aguas territoriales de ese país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 119

(DE 14 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Verónica Chen, Mecanógrafa de 2ª categoría en la Sección de Migración de Bocas del Toro, en remplazo de la señora Celestina de Cotes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 122

(DE 18 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Migración de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roy L. Surgeon, Inspector de Migración de 4ª categoría en la Sección de Migración de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

0500101.104	100.00
0500102.104	150.00
0500103.104	50.00
0500104.104	300.00
0500101.208	48.00
0500102.208	48.00
0500104.208	45.00
0500101.215	50.00
0500102.215	20.00
0500104.215	40.00
0500102.216	30.00
0500104.216	30.00
0500201.212	50.00
0500201.223	50.00
0500301.104	170.00
0500301.208	250.00
0500303.208	50.00
0500301.229	50.00
0500303.229	50.00
0500401.223	3,800.00
0500501.208	25.00
0500501.229	135.00
0500701.218	100.00
0500502.207	3,000.00

Totales B/19,883.00 B/19,883.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 53 de 27 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de B/19,883.00, necesarios para cubrir la insuficiencia de las partidas destinadas al pago de Sueldos del Cuerpo Consular, Viáticos y transporte del Cuerpo Diplomático e Imprevistos, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

JOEL MEDINA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 253

(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de B/19,883.00, necesario para cubrir la insuficiencia de las partidas destinadas al pago de Sueldos del Cuerpo Consular, Viáticos y transporte del Cuerpo Diplomático e Imprevistos.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentarán unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0500202.101	240.00	
0500301.101	876.00	
0500502.101	2,063.00	9,383.00
0500601.201	4,237.00	
0500601.207		9,937.00
0500701.101	75.00	
0500701.201	30.00	
1600405.	(Imprevistos)	536.00

DECRETO NUMERO 254

(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/8,321.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin de pagar a Motores de Azuero, S. A. el transporte de correos de Panamá a David y viceversa, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reforzará una partida, mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0401502.230		B/ 8,321.00
0401502.101	B/. 4,486.00	
0401503.212	335.00	
0401502.302	3,500.00	
Totales	B/. 8,321.00	B/ 8,321.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 52 de 27 de septiembre de 1961, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/8,321.00, necesario para pagar a Motores de Azuero, S. A. el transporte de Correos de Panamá a David y viceversa, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de este año, mediante el aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI

El Encargado del Ministerio de
Hacienda y Tesoro,

JOEL MEDINA.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTES UNOS
NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 841

(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se declara insubsistentes
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos que se expresan a continuación, en la División "B" del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección "B-2"

Carmelo Salerno T., Oficial de 1ª categoría.
Jorge Valderrama S., Oficial de 1ª categoría.
Camilo Arrocha V., Oficial de 6ª categoría.
Emilio Cedeño A., Oficial de 6ª categoría.
Leovigildo Flores G., Oficial de 6ª categoría.
Blas Pedreschi, Almacenista de 3ª categoría.
José Sáenz Ramos, Almacenista de 4ª categoría.
Virgilio A. Urriola P., Almacenista de 4ª categoría.
Salvador Valderrama S., Almacenista de 5ª categoría.
Marcelino Castillo R., Capataz de 1ª categoría.
Augusto Valderrama S., Capataz de 2ª categoría.
Apolonio Salinas, Artesano Jefe de 2ª categoría.
Ernesto Torrero, Artesano de 1ª categoría.
Eliás Pinzón G., Artesano de 2ª categoría.
Juan Henríquez, Artesano de 2ª categoría.
Nicolás Campos P., Mecánico de 1ª categoría.
Buenaventura Guevara G., Mecánico de 2ª categoría.
Fidel Villarreal V., Mecánico de 4ª categoría.
Manuel S. Calvo L., Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.
Tirso Solís, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.
Porfirio Fernández, Chofer de 2ª categoría.
Epifanio Barrera M., Chofer de 2ª categoría.
Próspero Cornejo Q., Peón subalterno de 4ª categoría.
Anibal Cruz R., Peón subalterno de 4ª categoría.
Alberto Castillo P., Peón subalterno de 5ª categoría.
Ramón Pérez R., Peón subalterno de 5ª categoría.
Juan B. Ríos V., Peón subalterno de 5ª categoría.
Mercedes Araúz, Peón subalterno de 5ª categoría.
Eligio Ortega M., Peón subalterno de 5ª categoría.
Natividad Reyes P., Peón subalterno de 5ª categoría.

Abelardo Apolayo M., Peón subalterno de 5ª categoría.

Eugenio Medina V., Peón Subalterno de 5ª categoría.

Manuel Guevara A., Peón subalterno de 5ª categoría.

Rosa Ramos P., Peón subalterno de 5ª categoría.

Marcelino Flores A., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Augusto Valderrama C., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Harmodio Sáenz C., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Moisés A. Rangel Arrocha, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Everardo González Z., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Sección "B-3":

Plinio Peralta S., Capataz de 2ª Categoría.

Sergio Crespo M., Capataz de 2ª Categoría.

Antonio Moreno, Artesano Subalterno de 1ª Categoría.

Pastor Vergara Ch., Artesano Subalterno de 5ª Categoría.

Olegario Tejada, Artesano Subalterno de 5ª Categoría.

Gerardino Sánchez, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría.

Herminio Rivera M., Chofer de 1ª Categoría.

Bolívar Juárez, Chofer de 1ª Categoría.

Narciso González, Peón de 1ª Categoría.

José T. Salado, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Esteban Díaz, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Reyes Caballero A., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Alberto Barrios P., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Octavio Batista, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Miguel A. Corro, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Benjamín Batista, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Rogelio Domínguez de G., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Fulgencio Rivera V., Subalterno de 5ª Categoría.

Gilberto Torres, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entrará en vigencia a partir del 16 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

DECRETO NUMERO 842
(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)
por el cual se declara insubsistentes
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A"

Sección A-1:

Jorge E. Ulloa, Oficial Mayor de 5ª categoría.
Emiliano F. Vallarino, Oficial de 1ª categoría.
Argelis Otero Pino, Oficial de 1ª categoría.
José Félix Jiménez, Oficial de 3ª categoría.
Juan Alberto Watson, Oficial de 3ª categoría.
Aquilino Tuñón Alvarez, Oficial de 3ª categoría.

Claudio Jaén, Oficial de 4ª categoría.

Manuel H. Bethancourt S., Oficial de 4ª categoría.

Franklin Olivares, Oficial de 4ª categoría.

Félix A. Moreno E., Oficial de 5ª categoría.

Camilo A. Broce, Oficial de 5ª categoría.

Alfredo Lara C., Oficial de 5ª categoría.

Bernardo A. Conte V., Oficial de 7ª categoría.

Mercedes González, Oficial de 7ª categoría.

Luis F. Morales C., Apuntador de 1ª categoría.

Raúl Rolando Pérez G., Inspector Técnico de 6ª categoría.

José A. Garibaldo, Inspector Técnico de 8ª categoría.

Moisés Cedeño B., Capataz de 1ª categoría.

José de la C. Delgado, Capataz de 3ª categoría.

Luis Carlos Sayavedra, Capataz de 3ª categoría.

Eusebio Pedroza, Plomero subalterno de 1ª categoría.

Milciades Manzanares, Plomero subalterno de 1ª categoría.

Benjamín Acevedo, Pintor subalterno de 2ª categoría.

Toribio F. Quintana, Carpintero subalterno de 1ª categoría.

Rigoberto Zelaya G., Carpintero subalterno de 1ª categoría.

Isabel A. González, Artesano subalterno de 2ª categoría.

Facundo Tuñón, Artesano subalterno de 2ª categoría.

Manuel Gregorio González, Artesano subalterno de 2ª categoría.

Isaac de León, Artesano subalterno de 2ª categoría.

José María Moreno, Artesano subalterno de 4ª categoría.

Ernesto Benítez, Maquinista de 3ª categoría.

Francisco González F., Mecánico de 2ª categoría.

Arquimedes Polo, Mecánico de 4ª categoría.

Mario Montalván Torres, Mecánico de 4ª categoría.

Sergio Osorio E., Operador de Equipo Pesado subalterno de 1ª categoría.

Silfredo Córdoba, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Alfonso Martínez, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Pablo E. Pérez F., Chofer de 1ª categoría.

Carlos Robolt Jr., Chofer de 1ª categoría.

Luis A. Rivera E., Chofer de 1ª categoría.

Aquilino Castillo E., Chofer de 2ª categoría.

Ricardo Cano Jr., Chofer de 3ª categoría.

Moisés Castillo Martínez, Peón subalterno de 4ª categoría.

Euclides Quirós, Peón subalterno de 4ª categoría.

Ramón Inocente Vega, Peón subalterno de 4ª categoría.

Catalino González A., Peón subalterno de 4ª categoría.

Tomás Cedeño, Peón subalterno de 4ª categoría.

David Chávez E., Peón subalterno de 4ª categoría.

Juvenal González Santos, Peón subalterno de 4ª categoría.

Pedro Pinzón, Peón subalterno de 4ª categoría.

Matías Ruíz Jr., Peón subalterno de 4ª categoría.

José E. Eckman Barraza, Peón subalterno de 4ª categoría.

Meliton Vargas, Peón subalterno de 4ª categoría.

Moisés Alberto Contreras P., Peón subalterno de 4ª categoría.

Benjamín Acevedo Córdoba, Peón subalterno de 4ª categoría.

Avelino Herrera, Peón subalterno de 4ª categoría.

Pacífico García, Peón subalterno de 4ª categoría.

Francisco Flores, Peón subalterno de 4ª categoría.

Cristóbal Justiniani, Peón subalterno de 5ª categoría.

Luis Sánchez Peralta, Peón subalterno de 5ª categoría.

José de la Cruz Caballero, Peón subalterno de 5ª categoría.

Julio Vásquez, Peón subalterno de 5ª categoría.

Sección "A-2":

Carlos E. Brandariz, Mecánico de 3ª categoría.

Manuel Aguilar C., Capataz de 1ª categoría.

Venancio F. Reyes, Capataz de 2ª categoría.

Vicente Marrones, Capataz de 2ª categoría.

Aurelio Ortega, Artesano subalterno de 2ª categoría.

Héctor César Alvarez, Maquinista de 3ª categoría.

Dionisio Salinas de J., Operador de Equipo Pesado subalterno de 1ª categoría.

Rufino Hernández Z., Peón subalterno de 4ª categoría.

Manuel S. Navarrete, Peón subalterno de 4ª categoría.

Secundino Segundo, Peón subalterno de 5ª categoría.

Rodolfo César Alvarez, Celador de 2ª categoría.

Fermín García R., Celador de 2ª categoría.

Sección "A-3":

Domingo I. Ferrabone, Jefe de Sección de 3ª categoría.

Victoriano Sánchez B., Oficial de 5ª categoría.

Rodolfo Llerena, Artesano subalterno de 4ª categoría.

Ciro Pérez Quintero, Chofer de 2ª categoría.

Benito R. Cevallos, Peón subalterno de 4ª categoría.

Domingo Ortiz, Peón subalterno de 5ª categoría.

Saturnino Vega, Peón subalterno de 5ª categoría.

Julio Rodríguez, Peón subalterno de 5ª categoría.

José Gil Alcázar, Peón subalterno de 5ª categoría.

Alejandro Ortega, Peón subalterno de 5ª categoría.

Angel Antonio Chifundo J., Peón subalterno de 5ª categoría.

Juan Chiari Ch., Peón subalterno de 5ª categoría.

Miguel Ortega, Peón subalterno de 5ª categoría.

Santiago Fuentes Gil, Peón subalterno de 5ª categoría.

Catalino Cerezo, Peón subalterno de 5ª categoría.

Manuel Menchaca, Peón subalterno de 5ª categoría.

Sección "A-4":

Alfonso Alvarado A., Oficial de 3ª categoría.

Nataniel Humpries, Capataz de 3ª categoría.

Silvio Herrera Cruz, Operador de Equipo Pesado subalterno de 1ª categoría.

George A. White Rose, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Luis H. Goff W., Operador de Equipo Pesado subalterno de 3ª categoría.

Martín Santamaría Ríos, Operador de Equipo Pesado subalterno de 3ª categoría.

Jorge Strachan Clark, Chofer de 1ª categoría.

Camilo Lilo Kelly, Chofer de 2ª categoría.

José A. Murray, Peón subalterno de 5ª categoría.

Alejandro Brandford, Peón subalterno de 5ª categoría.

Aaron Forchiney, Peón subalterno de 5ª categoría.

John Aerlington, Peón subalterno de 5ª categoría.

Cyril Downer, Peón subalterno de 5ª categoría.

Vicent Record, Peón subalterno de 5ª categoría.

Ceageal Watson S., Peón subalterno de 5ª categoría.

Sección "A-5":

Florentino Salgado, Operador de Equipo Pesado subalterno de 2ª categoría.

Luis A. Aguilar S., Chofer de 1ª categoría.

Santiago Othon, Chofer de 1ª categoría.

Dagoberto Tuñón, Chofer de 1ª categoría.

Nemesio Julio, Peón subalterno de 4ª categoría.

Ezequiel Lasso, Peón subalterno de 5ª categoría.

José Angel Linares, Peón subalterno de 5ª categoría.

Parágrafo: Los sueldos del personal que antecede están imputados a la Partida 0900502.102 del Presupuesto de Rentas y Gastos y se hace constar que este Decreto para los efectos fiscales rige a partir del 16 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARES.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 14

(DE 5 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Laboratorio Nacional de Salud Pública

Catalina Graciela Porras, Técnica de Laboratorio de 4ª categoría, en remplazo de Carmen Elvira Rangel, a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 15

(DE 6 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Hospital Nicolás A. Solano:

Tomás Alberto Barranco, Oficial de 3ª categoría, en remplazo de Concepción de Angstads.

Hortensio Pinilla, Almacanista de 3ª categoría, en remplazo de César Martez.

César A. Martez, Capataz de 1ª categoría en remplazo de William Young.

Francisco Olmedo, Jefe de Sección de 5ª categoría, (Transporte), en remplazo de Francisco Varela.

Norma de Troyano, Oficial de 5ª categoría, en remplazo de Tomasa B. Giraldez.

Gloria Murgas de Baena, Oficial Mayor de 4ª categoría, en remplazo de Adriana Bethancourt.

Antonio Ruiz, Capataz de 2ª categoría, en remplazo de José I. Ureña.

Alimentación Suplementaria:

Dionisio Henríquez G., Chofer de 2ª Categoría, en remplazo de Carlos González.

Dirección de Farmacias y Drogas:

Jaime Lamboglia, Inspector Técnico de 4ª categoría, en remplazo de Iván Broce C.

Hospital Santo Tomás:

Lastenia Molina de Moreno, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Petita Batista Díaz.

María del Carmen Pereira vda. de Ortega, Oficial de 8ª categoría, en remplazo de Susana Ortega, quien no aceptó el cargo.

Jesús Ramos, Artesano subalterno de 2ª categoría, en remplazo de Tomás Gálvez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública.

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,

DECRETO NUMERO 16

(DE 6 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública así:

Departamento de Trabajo:

Bolívar Cueto, Inspector Técnico de 3ª categoría, en remplazo de Saúl A. Bósquez.

Comisión de Salario Mínimo

Luis A. Branca, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Adela Mitil.

José de la R. Melo, Jefe de Sección de 3ª categoría, en remplazo de Edith L. de Barahona.

Centro de Salud de Penonomé:

Chale Chong, Chofer de 2ª categoría, en remplazo de Cayetano Stanziola.

S. N. E. M.:

Rivero V. Moscoso, Inspector Técnico de 6ª categoría, en remplazo de Moisés Berenguer.

Hilario Correa, Inspector Técnico de 6ª categoría, en remplazo de Porfirio Salas.

Arnulfo Abrego, Inspector Técnico de 6ª categoría, en remplazo de Israel Moreno.

Anel Adames, Inspector Técnico de 6ª categoría, en remplazo de Pedro Nolasco Sáenz.

Hospital Nicolás A. Solano:

Amada Velásquez de Paniagua, Oficial de 1ª categoría, en remplazo de Melva Carrasco.

Hospital Santo Tomás:

Elisa Santanach, Oficial de 8ª categoría, en remplazo de Mercedes Gutiérrez.

Región Occidental, Oficina del Ingeniero Regional:

Roger Aparicio, Inspector Técnico de 6ª categoría, en remplazo de Gilberto Contreras.

Educación Sanitaria, Administración y Supervisión:

Carlos H. Harris, Jefe de Dirección de 2ª categoría, para llenar vacante.

Benito Calderón, Sub-Jefe de Dirección de 1ª categoría, en remplazo de Carlos H. Harris.

Saneario Ambiental:

Tiburcio Núñez, Inspector de 3ª categoría, en remplazo de Abdiel López.

Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria:

José Isabel González, Capataz de 2ª categoría, en remplazo de Arturo Aguirre.

Agustín Zarzavilla, Capataz de 2ª categoría, en remplazo de José de J. Pérez.

Dispensario Anti-Tuberculoso:

Evelia Díaz, Oficial de 4ª categoría, en remplazo de Eva de Solís.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos tendrán vigencia, a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,

AVISOS Y EDICTOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 14 de diciembre de 1961, por el suministro de cincuenta mil (50.000) viales de Estreptomicina para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 7 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de Tambores de DDT de 50 libras c/u al 75%, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 15 de noviembre de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (11:00 a.m.) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de carne de res, pan, leche de vaca y huevos para el Hospital Nicolás A. Solano por un período de tres meses comprendidos entre el día 1º de enero de 1962 al 31 de marzo del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 20 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 27 de diciembre de 1961, por el suministro de pan, leche de vaca, helados, pescado, quesos blancos del país, huevos, mondongo, hígado y carne de res para el Hospital Santo Tomás por un período de tres meses comprendido entre el 1º de enero de 1962 al 31 de marzo del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 20 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 28 de diciembre de 1961, por el suministro de carne de res, hielo, leche de vaca, huevos, helados, pescado y pan, para el Hospital Psiquiátrico Nacional por un período de tres meses comprendidos entre el 1º de enero de 1962 al 31 de marzo del mismo año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, noviembre 21 de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 11 de diciembre de 1961, a las 8:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de carros para distribución de comidas, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 18 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley No. 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras y Transportes, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 14 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Depto. de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 19 de diciembre de 1961, a las 9 a.m. en punto, se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de Carros para transportar ropa para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Sol-

dado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 14 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 20 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. en punto, se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Equipo, material de aseo y otros suministros para el Depto. de Dietética para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 14 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 26 de diciembre de 1961, a las 11:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de los juegos de cortinas, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 20 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 26 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de soportes ortopédicos de madera para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B.5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro So-

cial: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 20 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 26 de diciembre de 1961, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de accesorios del Departamento de Rayos-X para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 20 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de equipo y enseres de oficina, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Hasta el día 27 de diciembre de 1961, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución para la adquisición de proyector de cine, grabadora magnetofónica y radio con toca-discos, para el Hospital General del Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple.

El Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles mediante el pago de B/5.00, cinco balboas, en la Oficina de Administración del Hospital General del Seguro Social: en la Avenida Manuel de Espinosa, bajos del Edificio "Alina".

Panamá, 21 de noviembre de 1961.

Mario E. Vilar,

Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público,

A petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la escritura pública número 3.777, otorgada el 21 de noviembre de 1961, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido inscrita el 29 de noviembre de 1961, en este Registro Público, a Folio 113, Asiento 93.611, del Tomo 425, Sección de Personas Mercantil, y contiene la documentación relacionada con la disolución inmediata de la sociedad denominada "Suntester, S. A.", sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, sociedad que fue inscrita en este Registro Público a Folio 233, Asiento 81.111, del Tomo 371, Sección de Personas Mercantil.

Para constancia expido y firmo el presente Certificado, hoy primero (1º) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961), a las once y treinta minutos de la mañana.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 58.939

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por el presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por "Heurtematte y Arias, S. A.", contra Vicente Rosania Stanzola, se ha dictado el veintitrés (23) de noviembre próximo pasado, una resolución por medio de la cual se señala el día veintidós (22) de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del siguiente bien:

"Un automóvil marca "Plymouth", modelo 1960, motor No. 220114309, placa de 1961 No. P-19550. Dicho automóvil se encuentra en buenas condiciones; está usado, con la puerta trasera izquierda en reparación, se encuentra pintada en color distinto al carro. Las llantas se encuentran muy gastadas a excepción de una que sí está buena, prácticamente nueva, las tres restantes muy gastadas. Una llanta de repuesto, muy gastada. Herramientas: llave de cruz, gato hidráulico. La tapicería en regular o en buen estado".

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B.1.000.00) valor pericial del vehículo".

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán ofertas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 4 de diciembre de 1961.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 58.974

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Alfredo Bassan contra César A. Terrientes, se ha fijado el día diez (10) de enero del próximo año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta, las fincas pertenecientes al demandado, que se describen así:

"Finca No. 10.477, inscrita al Folio 82, Asiento 3, del Tomo 325, de la Sección de la Propiedad, que consiste en lote de terreno marcado Y-5, situado dentro de los siguientes linderos: Norte, el lote Y-6; Sur, la línea que prolonga la Ave. Quinta de San Francisco de la Caleda; Este, la línea que prolonga la Calle Octava de dicha población, y Oeste, la quebrada de Los Puercos,

Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur, 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 25 metros, o sea una superficie de 2.093 metros cuadrados".

"Finca No. 10.472, inscrita al Folio 106, del Tomo 326, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno Y-6, situado en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca 7.574, inscrita al Folio 204, del Tomo 246, de esta Sección. Linderos: Norte y Oeste, la quebrada de Los Puercos; Sur, lote Y-5, adjudicado al copartícipe José Antonio Paredes; y por el Este, la línea que prolonga la Calle Octava de San Francisco de la Caleta.

Medidas: Norte, y Oeste, 134 metros; Sur, 92 metros; y Oeste, 77 metros, la cual tiene una superficie de 663 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil setecientos noventa y cuatro balboas (B/7.794.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%), de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 24 de noviembre de 1961.

El Secretario, en funciones de
Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 58.818

(Única publicación)

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la Escritura Pública No. 3904 de noviembre 30 de 1961, de la Notaría 3ª del Circuito, he comprado al señor Juan Alejandrino Yau Morán, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Mercadito Lirio", el cual funciona en el No. 852 de la Vía España de esta ciudad.

Panamá, noviembre 30 de 1961.

Andrés Bernardo Chin.

L. 58.853

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley, que según consta en la escritura pública número 967, otorgada el día 23 de noviembre de 1961, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 424, Folio 482, Asiento No. 92.258, ha sido disuelta la sociedad denominada Martingale Corporation.

Panamá, 29 de noviembre de 1961.

L. 58.831

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Rivera, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora María Rivera, desde el día 10 de octubre de 1961, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora María Belén Santamaría S., en su condición de sobrina de la causante; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte de esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alberto Martínez.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 58.880

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Avila, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, para una extensión superficial de dos hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (2 Hect. 5.900 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Agustín Bethancourt y tierras nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales;

Oeste: Agustín Bethancourt y camino de La Cocobola a La Chorrera.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro
e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 58.442

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agapito Benítez, de generales conocidas, ha solicitado compra a la Nación de un globo de terreno nacional ubicado en Vино Tinto, Corregimiento de Escobal, con una capacidad superficial de sesenta y tres hectáreas (63 Hect.) con 9.000 metros cuadrados, el cual está alindado de la manera siguiente:

Norte: terrenos nacionales; y el Lago Gatún; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Escobal, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 21 de noviembre de 1961.

El Administrador Provincial
de Rentas Internas,

EUGENIO KAM.

El Oficial de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 59.116

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", residente en El Espino, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, desconociéndose en los autos sus demás generales, acusado por el delito de "Abigeato", para que concurra a este Tribunal, en el término de la distancia o sea dentro de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (1ª) de veinte (20) de enero de 1959, a notificarse personalmente de la providencia dictada por el suscrito, visible a fojas 67 del respectivo expediente y de la parte resolutive del fallo dictado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, con fecha veinticuatro de octubre último, las cuales dicen lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, noviembre siete de mil novecientos sesenta y uno.

El Segundo Tribunal Superior de Justicia ha reformado la sentencia consultada en el sentido de condenar a Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", a la pena de veinte meses de reclusión que cumplirá en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, y al pago de las costas causadas por su rebeldía (Art. 2356 del Código Judicial, y la confirma en lo demás, por lo tanto, póngase en conocimiento de las partes ese pronunciamiento, compúlsense las copias de los fallos de primera y segunda instancia, a fin de ser enviados al Departamento de Corrección para los efectos de ejecución. Asimismo, infórmese al Departamento Nacional de Investigaciones del resultado de este juicio.

Procedase a notificar al reo Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", esta sentencia de segunda instancia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2349 del Código Judicial. Reitérese la orden de captura contra el mencionado culpado Rodolfo Rodríguez (a) Grifo.

Notifíquese.—(fdo.) A. Herrera.—(fdo.) J. L. Jiménez, Secretario".

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia consultada en el sentido de condenar a Rodolfo Rodríguez (a) Grifo, de identidad civil conocida en autos, la pena principal de veinte meses de reclusión que cumplirá en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de hurto de ganado mayor, y al pago de las costas causadas por su rebeldía, (artículo 2356 del Código Judicial), y confirma en lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Manuel A. Ycaza D.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Julio F. Barba G.—(fdo.) Marco Sucre Calvo.—(fdo.) Santander Casís Jr., Secretario".

Se advierte al inculcado Rodolfo Rodríguez (a) Grifo, acusado por el delito de "Abigeato", que de no comparecer a este Tribunal en el término concedido, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y su causa se seguirá tramitando sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, de la República, el deber en que están de hacer capturar al penado Rodríguez (a) "Grifo", también se exhorta a los particulares residentes en la Nación para que denuncien el paradero del encartado si lo supieren, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", y demás partes interesadas lo que antecede, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, noviembre 14 de 1961.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez S.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente, cita y emplaza al reo Bibiano Jiménez Justiniani, panameño, de 23 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal número 8-133-981, hijo de Matilde Jiménez y Carmen María Justiniani, para que dentro den término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue en esta causa, por el delito de "Posesión de Drogas Heroicas".

La parte resolutive de la sentencia dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, en pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes el fallo consultado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Jaime O. de León.—Julio F. Barba G.—Manuel A. Icaza D.—Rubén D. Córdoba.—Temístocles R. de la Barrera.—Santander Casís Jr., Secretario ad-int."

Diez días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 17, de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

Antonio Ardines.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente, cita y emplaza al reo Enrique Aldi Calderón, costarricense, de 51 años de edad, soltero, chofer, con residencia en la casa No. 7033, de la calle 9ª, entre las Avenidas Meléndez y Central, cuarto No. 9, bajos, hijo de Clarisa Calderón y de Mario Aldi, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en su parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto apelado y abre causa contra Enrique Aldi Calderón, mayor de edad, soltero, chofer, residente en Colón, por el delito de lesiones por imprudencia, que sanciona el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Andrés Guevara T.—Marco Sucre C.—Rubén de Córdoba.—Santander Casís Jr., Secretario int."

Se advierte al encausado Enrique Aldi Calderón, que si dentro del término señalado no compareciere al Tri-

bunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención; de comparecer se le oír y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Aldi Calderón el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten en paradero del enjuiciado Aldi Calderón, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 77

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rafael Fox (a) "Rafa", panameño, soltero, negro, de 31 años de edad, soldador, sin cédula, con residencia en la casa número 11.161, etc. 14, bajos, Ave. Herrera, hijo de Alejandro Fox e Hildelfonso Guerrero, y a Susano Ceballos, panameño, negro, soltero, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-6-960, chofer, hijo de Nicolás Ceballos y Romualda José, con residencia en la Barriada Pueblo Nuevo, Folk River, caseta Nº 23, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento dictado en sus contras por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Rafael Fox, panameño, soltero, negro, de 31 años de edad, soldador, con cédula de identidad personal Nº (no tiene), con residencia en la casa 11.161, etc. 14, bajos, Avenida Herrera, hijo de Alejandro Fox e Hildelfonso Guerrero; Susano Ceballos, panameño, negro, soltero, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-6-960, chofer, hijo de Nicolás Ceballos y Romualda José, con residencia en la Barriada Pueblo Nuevo, Folk River, caseta Nº 23, y Bernardo Castillo (a) "Pecho", panameño, de 28 años de edad, soltero, agricultor, vecino y residente de Cativá, sin cédula de identidad personal, hijo de Rogelia Castillo y Catalino Faldón y de color blanco, por el delito de hurto, que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, del Libro II, del Código Penal y mantiene la detención decretada en contra de ellos.

Téngase al Licenciado Vicente Garibaldi como defensor de Ceballos y Fox, y Castillo tiene derecho a nombrar defensor. Se le concede a las partes el término de cinco días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de esta causa, para lo cual se fijará fecha oportunamente.

Igualmente declina el conocimiento de lo relacionado con Gabriel Jiménez y Anselmo Castro Jiménez ante un Juez de Circuito de Panamá, y sobresee provisionalmente en favor de Henry Mulgrave de generales conocidas en el proceso.

Cláusula de Hípo y consúltase.—(fdo.) José Tereso Calderón Bernal.—(fdo.) Antonio Ardines I., Secretario.

Se advierte a los encausados Rafael Fox (a) "Rafa" y a Susano Ceballos, que si dentro del término señalado no comparecieren al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se les tendrá como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin sus intervenciones.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados Fox y Ceballos, el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados Fox y Ceballos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a los diez y ocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Antonio Ardines I.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Fiscal del Circuito de Bocas del Toro y su Secretaría por este medio,

EMPLAZA:

Jorge Savage, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, quien fue vecino de este Circuito, con residencia en Finca 6, Changuinola, para que se presente a la Fiscalía de este Circuito, en el término de diez (10) días, desde la última publicación de este Edicto, a estar en las sumarias que se instruyen para averiguar su responsabilidad, como sindicado de Hurto.

La resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente:

Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, a quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Dado el tiempo transcurrido sin haberse logrado la captura de Jorge Savage, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, quien fue vecino de este Circuito con residencia en Finca 6, Changuinola, sindicado de hurto, se dispone su emplazamiento para que en el término de diez días se presente a estar a derecho en la correspondiente averiguación como sindicado, con autoridades del orden político, policivo y judicial para rebelde y la causa seguirá sin su intervención sin ser oído. Se solicita a todos los habitantes de la República a que denuncien el paradero actual de Jorge Savage, so pena de ser juzgados como encubridores de dicho delito, si sabiéndolo, no lo denunciaren y se requiere a las autoridades del orden político, policivo y judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Quedan exceptuadas de este mandato las personas comprendidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Derecho: artículo 2339 del mismo Código. (fdo.) L. G. Cruz, Fiscal del Circuito.—(fdo.) La Secretaria, Almaira Samms".

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del sindicado Jorge Savage, advirtiéndole que de no presentarse en el término que se le ha señalado, siéndolo de su conocimiento, será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Fiscal del Circuito,

L. G. CRUZ.

La Secretaria,

Almaira Samms.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Fiscal del Circuito de Bocas del Toro y su Secretaría por este medio,

EMPLAZA:

A Fermín Camarena Castillo, panameño, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en Almirante y cuyo paradero se ignora, para que se presente a la Fiscalía

de este Circuito, en el término de diez (10) días, desde la última publicación de este Edicto, a estar en las sumarias que se instruye para averiguar su responsabilidad, como sindicado de hurto al Bazar Panamá de la población de Almirante.

La resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente;

Fiscalía del Circuito.—Bocas del Toro, a quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Como hasta la fecha no se ha logrado la captura de Fermín Camarena Castillo, panameño, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en Almirante y cuyo paradero se ignora, como sindicado de hurto al Bazar Panamá de Moisés Balid, ubicado en Almirante, se dispone emplazarlo en conformidad con las reglas del Código Judicial para que en el término de diez días se presente a estar a derecho en el sumario en averiguación del autor del hurto a dicho Bazar, con apercibimiento de que de no haciéndolo, será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley. (Artículo 2339).

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del emplazado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren y se requiere a las autoridades del orden político, policivo y judicial, procedan a su captura o la ordenen. Se exceptúa de este mandato a los señalados en el artículo 2008 del Código Judicial.—(fdo.) L. G. Cruz, Fiscal del Circuito.—(fdo.) La Secretaria, Almaira Samms.

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del sindicado Fermín Camarena Castillo, advirtiéndole que de no presentarse en el término señalado, siéndolo de su conocimiento, será declarado rebelde con las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Fiscal del Circuito,

L. G. CRUZ.

La Secretaria,

Almaira Samms.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por medio del presente, cita y emplaza a Juan Arenas, de generales desconocidas en el juicio que se le sigue por hurto, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la última publicación de este Edicto y de conformidad con lo establecido en el Art. 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Juzgado Municipal.—Santiago, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

“Con estos elementos, hay suficiente mérito para proceder a abrir causa contra el mencionado Juan Arenas, por violación del Tit. XIII, Cap. I, del Libro II del Código Penal.

En atención a las anteriores consideraciones, el que firma, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Juan Arenas, de generales desconocidas y quien se encuentra prófugo, por violación del Título XIII, Capítulo I, del Libro II del C. Penal.

Queda abierto a pruebas este negocio por el término de cinco días comunes e improrrogables.

Como el reo se encuentra prófugo, notifíquese mediante Edicto que será publicado en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas; si no comparece a estar en derecho en el juicio que se le sigue se le nombrará un defensor de ausente, siguiendo el juicio con los estrados del Tribunal.

Envíese el Edicto correspondiente para su publicación.

Cópiese y notifíquese.—El Juez Municipal.—(fdo.)—José María Vergara.—La Secretaria, (fdo.)—Angelina A. de Sclopis”.

Se advierte al enjuiciado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del orden judicial y político, so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a Juan Arenas, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria, de este Tribunal, hoy diez (10) de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en esta misma fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez Municipal,

JOSE MARIA VERGARA.

La Secretaria,

Angelina A. de Sclopis.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Ricardo González Rodríguez, de generales desconocidas, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Falsedad, con advertencia de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, que será apreciada como indicio grave en su contra, y se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará la causa.

El auto de enjuiciamiento proferido contra Ricardo González Rodríguez dice así en lo pertinente:

“República de Panamá.—Órgano Judicial.—Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ricardo González Rodríguez, cuyas generales de ley se desconocen, por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título X, Libro II del Código Penal, y confirma la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

Se abre la causa a pruebas, por el término de cinco días.

Provea el encausado los medios de su defensa al ser notificado de este auto.

Solicítase la captura del procesado a la Guardia Nacional. Si el reo no es habido, emplácese por medio de Edicto, en los términos del artículo 2339 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Luis Carlos Reyes.—El Secretario, (fdo.)—Héctor Fernando Fernández.

Se requiere a las autoridades de la República, políticas y judiciales, que procedan a la captura del reo, y a todos los panameños, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial, que denuncien su paradero si lo saben, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, para notificar al procesado Ricardo González Rodríguez el auto de proceder se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal a las nueve de la mañana de hoy veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano del Estado.

El Juez,

LUIS CARLOS REYES.

El Secretario,

Héctor Fernando Fernández.

(Tercera publicación)